

Formulario: 2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 04-01-20240709017314

Fecha: 09/07/2024 08:40:10 a. m.

Usuario: eliana.palacio

Entidad: LUIS MARÍA GARCÍA GRANADOS

Folios: 2 FOLIO

Fecha generación: 09/07/2024 08:40:21 a. m.



04-01-20240709017314

Señor

LUIS MARÍA GARCÍA GRANADOS

C.C.561.748 (Fallecido)

Persona: Natural

Propietario

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS MARÍA GARCÍA GRANADOS

Predio denominado: **MARÍA LA SIN DIRECCIÓN MARÍA LA - LA MARÍA**

Vereda: **LAS PEÑAS / PIEDECUESTA**

Municipio: **AMAGÁ**

Departamento de Antioquia

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°. 007 de 2014 - Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.

ASUNTO: Predio **ACP1-04-032A**. Solicitud de Notificación Personal de la resolución ANI N° **20246060007145** de fecha **24-06-2024**.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general a través del Contrato APP No. 007 del 15 de septiembre de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., se contrató a la Concesionaria, para que por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el sector del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la Concesionaria, ubicadas en la Calle 79 Sur N° 47E - 62 en el Municipio de Sabaneta, con el fin de recibir notificación personal de la resolución ANI N° 20246060007145 de fecha 24-06-2024 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI " *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1, Unidad Funcional 4, predio denominado Predio denominado Maria La Sin Dirección Maria La Maria ubicado en la Vereda Las Peñas Piedecuesta, municipio de Amaga, departamento de Antioquia.*" correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **ACP1-04-032A** de fecha 08 de junio del 2023, elaborada por el Proyectos de Inversión Vial S.A.S. -PROINVIPACIFICO S.A.S., con un área requerida de terreno de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (0,015500 Ha)** del predio denominado **MARÍA LA SIN DIRECCIÓN MARÍA LA - LA MARÍA**, ubicado en la vereda "**LAS PEÑAS/PIEDECUESTA**", del Municipio de **AMAGÁ**, Departamento de **ANTIOQUIA**, identificado con cédula catastral N° 0302001000001200001000000000 y matrícula inmobiliaria número 033- 3028 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.

No obstante, esta Concesionaria le solicita indicar su autorización para realizar la notificación de la resolución por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que preceptúa:

“Artículo 67. Notificación personal: Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos” Subrayado fuera del texto.

En caso de aceptar lo anterior, por favor enviar su respuesta al correo electrónico notificaciones@covipacifico.co a efectos de continuar con los trámites pertinentes; me permito recordarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la resolución ANI enunciada inicialmente.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso de nuestro país.

Cordialmente,

MAURICIO MILLÁN DREWS
Representante Legal

Vobo Dirección Predial